



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL

REG.MPAL.Nº	104
REG.AUT.Nº	

DON GUSTAVO GARCIA-VILLANOVA ZURITA, VICESECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiocho de septiembre de dos mil siete**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 546, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para rectificación de alineaciones en Avda. de Cadiz, esquina a c/ Magallanes. (Expte. 2.499/07).

Se presenta a Pleno expte. nº 2.499/07 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, sobre el Estudio de Detalle para rectificación de alineaciones en calle Magallanes esquina Avenida Cádiz, aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo de 2.007, no habiéndose presentado alegaciones durante el período de información pública, contando con informe favorable de la Junta Municipal de Distrito Zaidín.

Habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia de fecha 18 de septiembre de 2.007, dándose conformidad a la propuesta del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, en base a los informes técnicos emitidos, a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, **acuerda** por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para rectificación de alineaciones en Calle Magallanes esquina Avenida Cádiz.

SEGUNDO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a cuatro de octubre de dos mil siete.

Vº Bº
EL ALCALDE